

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.739

Sábado 22 de Abril de 2017

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1206476

---

---

SERVICIO ELECTORAL

CREA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT,  
X REGIÓN

(Resolución)

Núm. O-2.714.- Santiago, 17 de abril de 2017.

Visto:

1. Lo informado en Of. Ord. N° 188 de fecha 8 de febrero de 2017, por la Sra. Directora Regional (S), X Región;
2. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;
3. Las atribuciones que me confieren el artículo 50 inciso 2° y el artículo 68 letra g), de la ley N° 18.556 ya citada.

Resuelvo:

1° Créase la Circunscripción Electoral denominada "Puerto Montt Centro e Isla Tenglo" en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, cuyo territorio jurisdiccional será: Al Norte, Av. Parque Industrial, desde su intersección con Av. Salvador Allende y continuando por Av. Presidente Ibáñez y calle Maratón hasta su intersección con calle Regimiento y desde este punto, en línea imaginaria paralela a la línea del horizonte, hasta su intersección con límite oeste de circunscripción La Vara; Al Sur, borde costero, desde intersección por prolongación imaginaria de Av. Salvador Allende, hasta complejo turístico Coihúin, y en línea imaginaria hasta el límite de circunscripción La Vara. Además, incorpora Isla Tenglo en toda su extensión; Al Este, límite oeste de circunscripción La Vara en toda su extensión, y, al Oeste, Av. Salvador Allende, desde su prolongación imaginaria en el borde costero, hasta su intersección con Av. Parque Industrial.

2° Modifícase el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Alerce, en el sentido que ésta será competente en todo su territorio definido excepto, en el asignado a la nueva circunscripción Puerto Montt Centro e Isla Tenglo.

3° Procédase a la incorporación automática de todos los electores con domicilio electoral en el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Puerto Montt Centro e Isla Tenglo.

4° Publíquese dentro del 5° día en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.